



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS DE
DELITOS SEXUALES EN LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

Centro de Investigación en Estudios de la Mujer
Sección Seguridad y Tránsito

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como: “todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”.

Este protocolo va dirigido a la atención de las situaciones de violencia sexual que ocurran dentro de las sedes y recintos de la Universidad de Costa Rica. La violencia sexual tiene en nuestra sociedad una direccionalidad genéricamente determinada, que hace que la gran mayoría de las víctimas sean mujeres, y la casi totalidad de los agresores sean hombres. Esta característica de la violencia sexual, así como su intrusión en el cuerpo de las víctimas hace necesario que la intervención a nivel policial sea específica y tenga en cuenta la especial situación de las víctimas.

La violencia sexual puede ser perpetrada por personas extrañas, pero también por personas con vínculos cercanos a las víctimas: compañeros de estudio, novios o ex novios, profesores y familiares, entre otros.

En este sentido, es importante resaltar que todo acto de violencia sexual, sin importar de quién venga y que se realice dentro de las instalaciones universitarias representa un problema de seguridad. Por ello, es indispensable que las y los oficiales de seguridad y tránsito de todas las sedes universitarias tengan la debida capacitación, ya que con frecuencia serán quienes intervengan por primera vez en una situación de esta naturaleza.

Este protocolo es de aplicación tanto en horarios hábiles como no hábiles. La intervención de las y los oficiales de seguridad se realizará en dos etapas, ambas durante el mismo día en que se reporta el hecho violento:

1. **Intervención inicial:** La intervención de la Sección de Seguridad y tránsito comienza una vez que se tiene conocimiento, mediante llamada telefónica o cuando la persona llega a avisar al oficial de puesto.

2. **Intervención de la unidad especial de delitos sexuales:** conformada por oficiales con capacitación especializada en la materia.

PRIMERA ETAPA: INTERVENCIÓN INICIAL

Se realiza por parte del (la) primer(a) oficial que llega a la escena.

1. Se toman los primeros datos o reporte de la víctima del hecho, dónde, quién (características, vestimenta del sospechoso), por dónde huyó, acento etc.; toda la información se transmite por la radio frecuencia.
2. Si es una víctima de delito sexual, el oficial permanece con ella, en caso que el oficial se desplace en la móvil, trasladar la víctima a la oficina (Supervisión, U de Investigación), o a la oficina destinada para estos casos, donde se le facilitará teléfono para que se comunique con familiar cercano, para que la acompañe en todo momento.
3. En caso que los hechos constituyan un delito sexual, un oficial deberá resguardar el sitio del hecho para la debida protección de los indicios que puedan servir de prueba.
4. Si la víctima tiene lesiones visibles que ameriten atención médica, se coordinara con el paramédico o en su lugar con Cruz Roja. Si la víctima no tiene lesiones visibles pero dice que ha sido violada o abusada sexualmente, se coordina su traslado al Hospital Calderón Guardia para la aplicación del Protocolo interinstitucional de atención integral a víctimas de violación sexual (primeras 72 horas de ocurrido el evento).
5. Se coordinará con la Sección de Delitos Sexuales del OIJ.
6. Mientras no se haya formado la unidad especializada, los oficiales pueden comunicarse con el CIEM (2511-1909 o 2511-1953), a efectos de proporcionar apoyo inmediato.

ASPECTOS A TOMAR EN CUENTA EN ESTA PRIMERA ETAPA DE INTERVENCIÓN

- Jamás por ninguna razón, se deberá permitir la toma de imágenes (video o fotografías), de la víctima, y con mucho menos razón del sospechoso en caso de que este sea capturado, solo el Supervisor o el Investigador a cargo, podrán y solo con fines policiales tomar máximo dos fotos del sospechoso y resguardarlas para que no se hagan públicas.
- Queda totalmente prohibido hacer publicaciones en redes sociales sobre el caso.
- La información en bitácoras del Radio Operador y Supervisor, deben ser lo suficientemente claras y precisas con los hechos denunciados, pues ellas podrían constituirse en prueba requerida por la fiscalía competente.
- Los Oficiales de Seguridad, deberán mantener una actitud profesional en todo momento, evitar toda acción u omisión que tienda a inquietar a la víctima. No se pregunta por qué se encontraba en ese lugar, por qué iba sola, no cuestiona la forma en que estaba vestida ni hace preguntas que no sean necesarias para su labor.
- Ante cualquier situación delictiva cuyas víctimas sean mujeres, el oficial a cargo debe preguntar si hubo algún tipo de tocamiento u otra actividad que constituya un ataque sexual. Esto porque no todas las víctimas de asalto comprenden de manera inmediata que hubo un ataque sexual.
- En el caso de personas menores de edad es necesario contactar a sus representantes legales (padre, madre, cuidador(a), tutor(a)). Si eso no fuera posible, se haría contacto con el PANI.
- Si la víctima presenta una discapacidad cognitiva o sensorial se solicitará apoyo del CASED para hacer posible la comunicación.

SEGUNDA ETAPA: INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD ESPECIAL DE DELITOS SEXUALES

La intervención de la unidad especializada comienza cuando la víctima de un ataque sexual es trasladada a la oficina por parte del o la oficial que hizo la intervención de inicial. Esta intervención estará a cargo de la unidad especial de intervención en delitos sexuales. Esta unidad contará con oficiales en todos los turnos. Para el desempeño de sus funciones es necesario que cuenten con una pequeña oficina, de uso exclusivo y privada, equipada con un par de sillas o sillones y una mesa y una computadora. Esta oficina debe ser un espacio agradable para que la persona que llega después de un asalto sexual se sienta segura y a gusto, debería poderse ofrecer a las víctimas agua y pañuelos desechables (kleenex). No puede ser utilizada para otros fines y debe garantizar la privacidad.

Una vez que la víctima llega a la unidad especial de delitos sexuales, la persona disponible tendrá a cargo las siguientes tareas:

1. **Primeros auxilios psicológicos**

Los Primeros Auxilios Psicológicos (Slaikeu, 1996) pretenden ofrecer apoyo emocional, reducir el peligro en que se encuentra la persona y enlazarla con los recursos disponibles en la Universidad. Pueden ser aplicados por cualquier oficial que haya recibido la capacitación correspondiente. Las tareas a realizar son las siguientes:

- a. **Realizar contacto psicológico:** Este contacto implica acercarse a la persona de forma respetuosa, poniéndose en su lugar, de modo de no hacer ni decir nada que la haga sentir incómoda. Se le pregunta si quiere agregar algo a lo que relató al (la) oficial que la atendió en primera instancia, y se pide permiso para tomar notas. Se escucha respetuosamente a la persona, sin interrumpirla ni hacer comentarios ni gestos que puedan intimidarla. Se le pregunta cómo se siente y en caso que sea necesario se le ofrece un vaso de

agua y pañuelos desechables. Se le explica que se le va a dar acompañamiento y que se va a hacer lo posible para garantizar su seguridad.

- b. **Analizar las dimensiones del problema:** Interesa saber: “quién, qué, dónde, cuándo, cómo” ocurrieron los hechos. No es necesario preguntar sobre detalles del ataque sexual pero sí saber si es necesario recabar evidencia física, por lo tanto, habrá que preguntar si hubo penetración, sexo oral o alguna otra forma de ataque físico. Se le pregunta además si durante el ataque el sospechoso sustrajo alguna pertenencia de la víctima.
- c. **Sondear posibles soluciones:** Implica llevar o “acompañar” a la persona al servicio de salud, en caso de ser necesario y a la fiscalía correspondiente. También implica ponerla en contacto con familiares o personas de confianza que lleguen a acompañarla. Se le entregará una tarjeta con información de los pasos a seguir, lugares a los que debe acudir, dirección, teléfono, horarios y orientación legal básica para que comprenda las características generales del proceso penal. En caso de que la víctima reporte que el ataque sexual incluyó penetración, se le suministra información sobre anticoncepción oral de emergencia.
- d. **Iniciar pasos concretos:** Se le explica que a corto plazo se elaborará en conjunto un plan de acompañamiento para la víctima, que incluye medidas de protección inmediatas dictadas por la UCR. Dentro de éstas incluirá el acompañamiento a la salida del aula o del centro de trabajo, en caso que la persona lo solicite.
- e. Se referirá a la persona al Equipo Interdisciplinario ubicado en el CIEM, para que se realice un proceso de intervención psicológica en crisis y asesoría legal especializada. Este equipo está disponible de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. Teléfonos: 2511 1909, 2511 1953. Correo electrónico: equipocontrahostigamientosexual@ucr.ac.cr

- f. Se ofrecerá acompañamiento a la víctima, ya sea para su traslado al hospital, el OIJ o su casa. La víctima no debe salir sola de la Universidad; en caso que no acceda al acompañamiento, se debe coordinar para que una persona de su confianza lo haga.

ACTITUDES NECESARIAS EN LA INTERVENCIÓN DE LA SECCIÓN SEGURIDAD Y TRÁNSITO

Tenga en cuenta que un ataque sexual es un hecho violento y que el bienestar de la víctima en el futuro depende de una adecuada primera respuesta. Las víctimas de violencia sexual reaccionan de maneras distintas, por lo que es importante no juzgar o esperar un comportamiento específico. Algunas de las posibles reacciones que podemos esperar, son:

- Mucho llanto o gritos, sin poder comunicar una idea.
- Parálisis ante la situación y bloqueo de los recuerdos recién experimentados.
- Enojo o ira, este puede expresarse contra el atacante, contra la Universidad o contra usted mismo(a). En el último caso, trate de no tomarlo de forma personal y déjela expresarlo sin interrupciones.
- Actitudes de negación, por ejemplo cuando dicen que lo que pasó no fue nada y que ya se quieren ir.
- Actitudes de colaboración ante las autoridades.

Ante cualquier reacción que se presente, nuestras actitudes deben ser las siguientes (CEFEMINA, 1991):

Escuchar.- Es importante que la persona tenga con quién hablar y pensar en voz alta, sin ser censurada ni rechazada, al mismo tiempo que va avanzando en su proceso.

Orientar.- Se trata de que la persona identifique dónde está en términos materiales y emocionales y qué puede hacer. Sobre todo, lo que quiere hacer, y cómo quiere hacerlo.

Informar.- El simple hecho de conocer que no están solas es para muchas personas afectadas un elemento importante de transformación. Informarles sobre sus derechos, apoyos que pueden ofrecerse en la Universidad y cuáles son los pasos que siguen a nivel judicial.

Desculpabilizar.- La única persona responsable por la agresión sexual es el agresor, no importa qué haya hecho la persona afectada, ni dónde estaba, ni la hora, ni cómo estaba vestida, nada justifica que la hayan agredido.

Respetar.- Es necesario respetar las decisiones que tome la persona afectada, así como los ritmos que necesite para ponerlas en práctica.

Animar.- Enfatizar sus fortalezas y avances y que pueda tomar sus decisiones, considerando los riesgos y problemas como enfrentables y superables.

Respaldar.- No se trata de tomar decisiones por ella, sino de respaldarla con nuestras acciones, informarla y ponerla en contacto con otras personas y organizaciones que puedan ayudarla.

¿QUÉ NO HACER?

- Hablar demasiado sin dejar espacio a la persona
- Contar su propia historia o la de alguien que conocen
- Cortar la narración de la crisis de la persona
- No dejarla llorar y tratar de interrumpir el llanto
- Minimizar el riesgo que puede enfrentar la persona o el impacto de la crisis, por ejemplo decir: “eso no es nada”, “por dicha no le pasó nada”
- Ignorar sentimientos o hechos
- Juzgar, regañar o “tomar partido”
- Permitir o reforzar la “visión de túnel” (que no se puede hacer nada, que no van a encontrar y detener al responsable, que su vida se arruinó)
- Intentar resolverlo todo en un primer momento
- Conducir a decisiones que comprometan largo tiempo o sean poco realizables
- Dejar detalles del relato sin registrar o aspectos a los que no se da seguimiento
- Llorar, demostrar enojo explosivo u otra emoción que opaque lo que la víctima nos está contando
- Prometerle cosas a la víctima que no sabemos si serán posibles
- Divulgar fotos de la víctima o del sospecho

CONTACTOS

Emergencias UCR

2511-4911

Centro de Investigación en Estudios de la Mujer - CIEM

2511-1909 o 2511-1953



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

Centro de Investigación en Estudios de la Mujer
Sección Seguridad y Tránsito